INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la parte demandante aporta al despacho las resultas de la notificación por aviso enviadas a la demandada, las cuales fueron devuelta con la anotación "se trasladó", razón por la cual, no habiendo más direcciones conocidas para la notificación, solicita realizar el emplazamiento de la demandada conforme al articulo 293 del C.G.P.
Sírvase proveer. Manizales, Caldas 06 de noviembre de 2020.

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	17001-40-03-010-2019- 00413-00
Demandante:	COMULTIGAS
Demandadas:	LIGIA DEL SOCORRO OROZCO MONTOYA

Visto el informe secretarial que antecede y respecto de la solicitud de emplazamiento de la demandada y toda vez que se cumple con los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada **LIGIA DEL SOCORRO OROZCO MONTOYA** identificada con C.C. 22.196.767, en razón a que la apoderada de la parte accionante en escrito que antecede, lo solicita, por cuanto manifiesta que se desconoce domicilio, dirección o lugar de trabajo de la misma.

Con base en lo anterior, se ordenará que por secretaria se realice el emplazamiento de la demandada, conforme al artículo 10 del Decreto legislativo 806 del 2020, esto es a través del registro nacional de personas emplazadas.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15)** días después de la publicación del listado en el citado registro electrónico.

Si la emplazada no comparece se les designará **CURADOR AD-LITEM** con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 133**

Del 09 de noviembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

OMG

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9c12b88c92fd8d01a86822bb07809e8510c123b007a86bff3e57583b42c734a0
Documento generado en 06/11/2020 03:29:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica